



CONSTITUCION DE LA COMPA-  
 NIA ANONIMA SOCIEDAD DE  
 ADMINISTRACION DE BIENES -  
 " SUREN " S. A.

CUANTIA : S/. 500.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
 del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve  
 de julio de mil novecientos ochenta y cinco mil,

Abogado EDUARDO ALBERTO PALQUEZ AYALA, Notario Público  
 del Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes  
 personas : el señor ROCKY FRANCISCO MAN GING CRUZ,  
 quien declara ser ecuatoriano, casado, empleado, -  
 el señor SIMON MAN GING CRUZ, quien declara ser  
 ecuatoriano, casado, empleado ; el señor RAUL  
 MAN GING CRUZ, quien declara ser ecuatoriano, sol-  
 tero, empleado; la señora MARTHA MAN GING -  
 CRUZ DE GARCIA, quien declara ser ecuatoriana, casa-  
 da, empleada; y el señor ALEJANDRO MAN -  
 GING CRUZ, quien declara ser ecuatoriano, soltero,  
 estudiante, todos por sus propios derechos.

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados  
 en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para  
 obligarse y contratar, a quienes por haberse iden-  
 tificado con sus respectivas cédulas de ciudadanía  
 doy fe de conocerlos; los mismos que comparecen a  
 celebrar esta escritura pública de constitución de  
 compañía anónima, sobre cuyo objeto y resultados es-

I

tán bien instruidos, y a la que proceden de una ma-  
nera libre y espontánea; y, para su otorgamiento me

presentan la minuta que dice así: -----

" SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Es-  
crituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una  
de Constitución de Compañía Anónima, al tenor de las  
siguientes cláusulas : -----

P R I M E R A : INTERVINIENTES.- Comparecen al otorga-  
miento y suscripción de éste contrato de constitu-

ción de Compañía Anónima : 1) El señor Rocky Fran-  
cisco Man Ging Cruz, de estado civil casado, de na-  
cionalidad ecuatoriana y con domicilio en Guayaquil;

b) El señor Simón Man Ging Cruz, de estado civil  
casado, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio  
en Guayaquil; -----

c) El señor Raúl Man Ging Cruz, de estado civil  
soltero, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio  
en Guayaquil; -----

d) La señora Martha Man Ging Cruz de García, de  
estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y  
con domicilio en Guayaquil; y, -----

e) El señor Alejandro Man Ging Cruz, de estado ci-  
vil soltero de nacionalidad ecuatoriana y con domi-  
cilio en Guayaquil. -----

S E G U N D A : CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA.-

Los comparecientes : Rocky Francisco Man Ging Cruz,

Simón Man Ging Cruz; Raúl Man Ging Cruz, Martha -

Man Ging Cruz de García y Alejandro Man Ging Cruz,



declaran expresamente que han resuelto unir sus capitales con el objeto de constituir una sociedad anónima que se regirá por la Ley de Compañías y las disposiciones que constan en los Estatutos que a continuación se puntualizan. -----

TERCERA : ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD DE ADMINISTRACION Y BIENES " DAIREN " S. A.. -----

CAPITULO PRIMERO : DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES. -----

ARTICULO PRIMERO : Con la denominación de SOCIEDAD DE ADMINISTRACION Y BIENES " DAIREN "

S. A., se constituye una Compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, la

Compañía podrá establecer sucursales o agencias, fuera y dentro del País. -----

ARTICULO SEGUNDO : OBJETO.- La Compañía se dedicará a la colocación de personal de todo tipo

en las empresas, administrará bienes inmuebles, desempeñará y desarrollará funciones de mandato. Como

medio para cumplir con su objeto, podrá intervenir en la promoción, constitución o aumento de capital

de compañías, podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles o mercantiles permitidos por la Ley

y relacionados con su objeto. -----

ARTICULO TERCERO : PLAZO.- El plazo de duración del presente contrato de compañías, es de

cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la Escritura de Constitución de Compañías en el

Registro Mercantil, pudiendo la Junta General de Accionistas resolver la disolución si antes del plazo han concluido las actividades relacionadas con el objeto social. -----

A R T I C U L O    C U A R T O :    C A P I T A L    S O C I A L . -    Es la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES ( S/.500.000,00 ), íntegramente suscrito y pagado en un veinticinco por ciento, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una.

A R T I C U L O    Q U I N T O :    D E    L A S    A C C I O N E S . -    Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los títulos como las acciones deberán ser numeradas, cada acción pagada dará derecho a un voto en la Junta General de accionistas y las no liberadas, en proporción a su valor pagado. En caso de pérdida o destrucción de un título de acción o de un certificado provisional, la Compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo, después de haber transcurrido treinta días desde la última de las tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la misma, que deberá hacerse de parte de la Compañía siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención.- Los gastos que demanden estos trámites, serán pagados por el interesado. -----



ARTICULO SEXTO: Las acciones se transfieren o transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La Compañía conservará como dueño de las acciones, a quien se inscriba en el Libro de acciones y accionistas.

CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.

ARTICULO SEPTIMO: La Compañía será gobernada por la Junta General de accionistas y administrada por el Presidente y Gerente, quienes tendrán las atribuciones que les correspondan por ley y las que señalen los estatutos.

ARTICULO OCTAVO: La representación legal de la Compañía estará a cargo del Gerente, en todos sus negocios y operaciones, sin ninguna limitación.

CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL.

ARTICULO NOVENO: La Junta General estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones, obligan a todos los accionistas, al Presidente y Gerente.

ARTICULO DECIMO: Toda convocatoria a los accionistas para la Junta General, se hará mediante aviso suscrito por el Gerente o el Presidente, por la prensa y con ocho días de anticipación por los medios al fijado para la reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domi-

1 cilio principal de la Compañía. La convocatoria debe-  
2 señalar el lugar, día, hora y objeto de la reu-  
3 nión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en  
4 la convocatoria será nula. -----

5 A R T I C U L O U N D E C I M O : No obstante lo dis-  
6 puesto en el artículo anterior, la Junta General  
7 de accionistas se entenderá válidamente constituida  
8 en cualquier tiempo y en cualquier lugar del terri-  
9 torio nacional, para tratar cualquier asunto, siem-  
10 pre que se encuentre presente o representado la to-  
11 talidad del capital social pagado y los accionistas  
12 acepten por unanimidad constituirse en Junta Gene-  
13 ral y estén también unánimes, sobre los puntos a  
14 tratarse en dicha Junta. Las actas de las reuniones  
15 de la Junta General de accionistas, celebradas con-  
16 forme a lo dispuesto en este artículo, deberán ser  
17 suscritas por todos los accionistas o sus represen-  
18 tantes que concurren a ellas bajo pena de nuli-  
19 dad. -----

20 A R T I C U L O D U O D E C I M O : La Junta Gene-  
21 ral, no podrá considerarse legalmente constituida pa-  
22 ra deliberar en primera convocatoria, si no está re-  
23 presentada por los concurrentes a ella, por más del  
24 cincuenta por ciento del capital pagado.- Las Jun-  
25 tas Generales, se reunirán en segunda convocatoria,  
26 con el número de accionistas presentes, debiendo -  
27 advertirse en la convocatoria que se haga. -----

28 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O : Los



accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas, mediante carta dirigida al Gerente, pero el Presidente, el Gerente y el Comisario, no podrán tener esta representación. -----

ARTICULO DECIMO CUARTO: La Junta General ordinaria de accionistas, se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. La Junta General extraordinaria de accionistas, se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente, el Presidente o quienes hagan sus veces o cuando lo solicitaren a este o aquel uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social. -----

ARTICULO DECIMO QUINTO: La Junta General, será presidida por el Presidente de la Compañía y el Gerente actuará de Secretario. De cada sesión se levantará un acta, que podrá aprobarse en la misma sesión. En caso de ausencia del Presidente, presidirá la Junta, la persona que al efecto designen los concurrentes; y en caso de ausencia del Gerente, actuará de Secretario la persona que los concurrentes designen. -----

ARTICULO DECIMO SEXTO: Salvo las excepciones legales, toda resolución de la Junta General de accionistas, deberá ser tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. -----

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas:

a) Nombrar al Presidente y al Gerente; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios o removerlos cuando estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances e inventarios y más cuentas que el Gerente someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar cuando proceda la cuota de estas, para la formación del fondo de reserva legal de la sociedad, porcentaje, que no podrá ser menor al fijado en la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente o Gerente; h) Reformar los presentes estatutos.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.- El fondo de reserva legal, se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la compañía que arroje el ejercicio económico hasta completar por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.

ARTICULO DECIMO NOVENO: DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES.- Una vez que sean aprobados, el balance y el inventario del ejercicio eco-



ómico respectivo y después de practicadas las deduc-  
 ciones necesarias, la formación de la reserva legal y de  
 las reservas especiales, el saldo de las utilidades liqui-  
 das será distribuida en proporción al valor pagado de  
 las acciones. Las utilidades realizadas de la compa-  
 ña se liquidarán el treinta y uno de Diciembre de ca-  
 da año.

**ARTICULO VIGESIMO : DE LA DISOLUCION Y**

**LIQUIDACION.**- La Compañía, se disolverá en los casos pre-  
 vistos en la Ley de Compañías y en Estatuto. Para el efec-  
 to de la liquidación la Junta General nombrará liquidador  
 y hasta que lo haga actuará como tal, quien sea designado  
 por la Gerencia de la Compañía o quien haga sus veces.

**CAPITULO CUARTO : DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE.**

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO :** El  
 Presidente de la Compañía accionista o no, será elegido  
 por la Junta General, por un período de cinco años, pudién-  
 do ser reelegido indefinidamente. El Gerente, accionista  
 o no, será elegido por la Junta General de accionistas por  
 el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefini-  
 damente.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO :** El Pre-

sidente de la Compañía, tendrá las siguientes atribucio-  
 nes: a) Presidir las reuniones o sesiones de la Junta Ge-  
 neral de accionistas; b) Firmar los títulos o los certi-  
 ficados de acciones, en unión del Gerente -Secretario y  
 el acta de las sesiones de Junta General; c) Subscribir en

*Handwritten signature or initials.*

su caso, al Gerente si este faltare se ausentare o falleciere. En caso de imposibilidad de actuar o excusa del Presidente, subrogará al Gerente, el accionista o la persona que designe la Junta General.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** El Gerente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sus atribuciones son: a) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos por los cuales la Compañía adquiera derechos y contraiga obligaciones sin limitación; b) Suscribir los títulos de las acciones de la Compañía conjuntamente con el Presidente; c) Llevar el Libro de acciones y accionistas de la Compañía; y, d) Preparar el informe, balance e inventarios y demás cuentas.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DE LA FISCALIZACION DE LA COMPAÑIA.** - La Junta General de Accionistas, elegirá cada año, un Comisario principal para que examine e informe sobre la marcha económica de la compañía a la Junta General. Al mismo tiempo, la Junta General de Accionistas podrá nombrar un Comisario suplente para que actúe en caso de falta, o impedimento del titular.

**LISTA DE SUSCRIPTORES Y PAGO DE ACCIONES.** - Los accionistas declaran haber suscrito y pagado, las siguientes acciones: a) El señor Rocky Francisco Man Ging Cruz, ha suscrito cien acciones de un mil sucres cada una y ha pagado el veinticinco por ciento de cada una de ellas; esto es, veinticinco mil sucres; b) El señor Simón Man Ging Cruz, ha suscrito cien acciones de un mil sucres cada una y ha pagado el veinticinco por ciento de cada una de ellas, esto es, veinticinco mil sucres; c) El se-



ñor Raúl Mang Ging Cruz, ha suscrito cien acciones de un mil sures cada una de ellas y ha pagado el veinticinco por ciento de cada una; esto es, veinticinco mil sures; d)

La señora Martha Man Ging Cruz de García, ha suscrito cien acciones de un mil sures cada una y ha pagado el veinticinco por ciento de cada una de ellas; esto es, veinticinco mil sures; v. e ) El señor Alejandro Mang Ging Cruz, ha

suscrito cien acciones de un mil sures cada una y ha pagado el veinticinco por ciento de cada una de ellas; esto es, veinticinco mil sures.- El saldo del capital suscrito de la Compañía, será pagado por los accionistas, en numerario o en especie en el plazo de dos años. -----

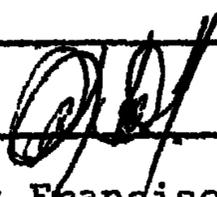
Se autoriza a la Abogada Martha Manzur Castañeda, para que efectúe el trámite legal de constitución de la Compañía, así como para que convoque a primera Junta General de accionistas. -----

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Firmado : MARTHA MANZUR CASTAÑEDA.- A B O G A D A.- Registro Número : ochocientos cincuenta y ocho ". -----

Se agrega a la presente escritura pública los certificados de no adeudar al fisco de cada uno de los accionistas fundadores; y, el Certificado de la Cuenta de Integración de Capital.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que en un mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario doy fe que, después de

*Handwritten mark or signature.*

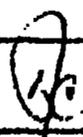
haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto --

  
Rocky Francisco Mang Ging Cruz

Cédula de Ciudadanía Número: 090361884-1

Cédula de Control Tributario Número: 056510

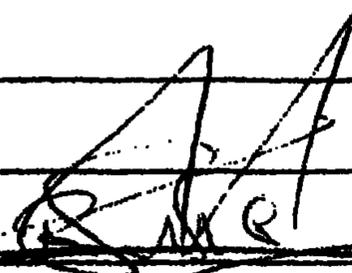
Certificado de Votación Número: 152-013

  
Simón Mang Ging Cruz

Cédula de Ciudadanía Número: 09-04146263

Cédula de Control Tributario Número: 092857

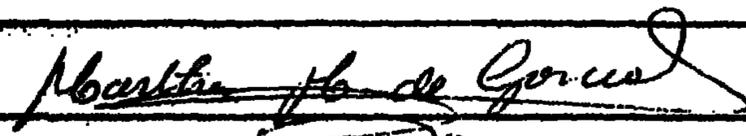
Certificado de Votación Número: 152-014

  
Raúl Mang Ging Cruz

Cédula de Ciudadanía Número: 09-0562510-9

Cédula de Control Tributario Número: 092856

Certificado de Votación Número: 152-012

  
Martha Mang Ging Cruz de García



Miembro del Grupo  
Lloyds Bank

# BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUR LTDO.

Casilla de Correo 1335, Guayaquil - Ecuador

Teléfono 306-200

Cables Londonbank

Telex 3119 LONDBK ED

0000



Guayaquil, Julio 16 de 1985

Ref: SOCIEDAD DE ADMINISTRACION Y BIENES "DAIREN" S.A.

## CERTIFICAMOS:

Que tenemos registrados en nuestros libros, un depósito de \$125.000,00 en la Cuenta Integración de Capital de la compañía en formación, por aportaciones de los promotores fundadores:

Rocky Francisco Man Ging Cruz	\$ 25.000,00
Simón Bolívar Man Ging Cruz	25.000,00
Milton Raul Man Ging Cruz	25.000,00
Martha Agripina Man Ging Cruz	25.000,00
Alejandro Man Ging Cruz	25.000,00

TOTAL..... \$ 125.000,00

Para poner este dinero a disposición de SOCIEDAD DE ADMINISTRACION Y BIENES "DAIREN" S.A., es absolutamente indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Que se nos entregue copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil, de la Escritura de Constitución de la nueva compañía con expresa constancia de que este Certificado ha sido protocolizado y archivado en la matriz de la Notaría.
- 2) Que se nos entregue, para nuestros archivos un ejemplar del periódico en el que, por orden de la Superintendencia de Compañías, se hubiere publicado el Extracto de la Constitución de la compañía.
- 3) Que se nos entregue, para nuestros archivos, copias de las Notas de nombramiento de los personeros autorizados, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.

La presente certificación no es negociable y es de carácter puramente informativo, extendiéndose tan sólo para cumplir requisitos de Ley relativos a la constitución de nuevas compañías.

Si por cualquier motivo no se llegara a realizar la Constitución de la compañía; para reintegrarse este valor a quien corresponda, será indispensable la devolución al Banco del presente Certificado original.

  
p. Gerente.

14284

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

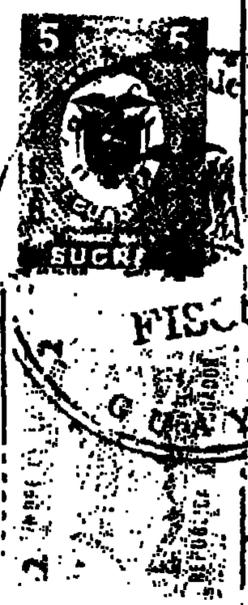
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

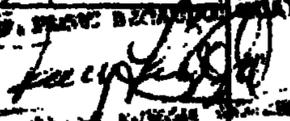
DE.....

1285878

FORM. 18 - 1/83

<b>TIMBRES</b> 	<b>DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE</b>			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
	ROCKY FRANCISCO MAN GING MORA			ECUATORIANA
	CEDULAS No.			
	09261884-1	056510	128-015	
Cantidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. V. Jacion	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
Guayas	Guayaquil	Victor Manuel Mendon	20	
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso (L) <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS: Constitución de Compañía		
		Especifique		
 Firma del solicitante		2 JUL 1985 Guayaquil 15 de Julio Lugar y fecha de presentación		

Revisado Por



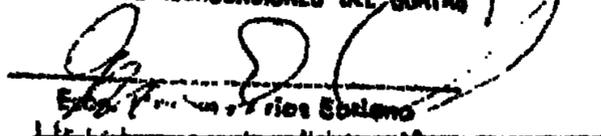
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,  
 CERTIFICA: Que revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en  
 el área de RECAUDACIONES DEL FISCO, en esta provincia.

**CESAR MENDOZA L.**

**CARTERA**  
 ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SIN BORRO...  
 JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

  
 SECRETARIO

  
 Jefe de Recaudaciones  
 O CARTERA

SELLO  
 DE  
 LA OFICINA

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO**

1285974

JEFATURA  
RECAUDACIONES

Forma 08-106

TIMBRES



**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

NOMBRE O RAZON SOCIAL

SIYON BOLIVAR MARI GING ORTIZ

CEDULAS No.

09-C-1146263

092857

Identidad o R.U.C.

Tributaria

Edad

Profesión

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Victor Manuel...

...

Provincia

Ciudad

Calle

Nº

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Contratación

Numbramiento

OTROS: Continuación de servicio

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Firma del solicitante

22 JUL 2011  
Guayaquil, 15 de Julio de 2011  
Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

*[Handwritten signature]*

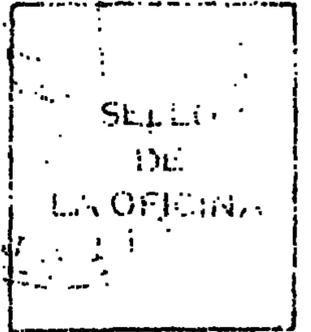
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS, previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores exigidos y bajo su responsabilidad, CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito, no existen adeudos al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRADOR NI ENMIENDAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO

*[Handwritten signature]*  
JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA



**TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD**

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar los archivos.

1285974

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

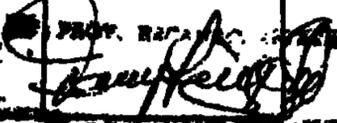
JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

1282187

DL.....

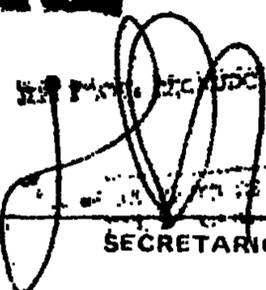
FORM. 68 - DR

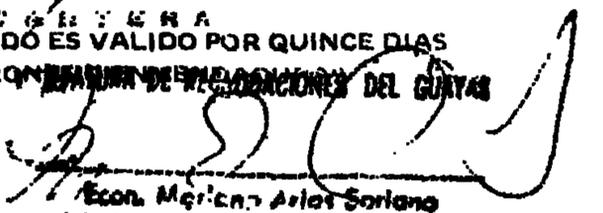
<b>TIMBRES</b>   	<b>DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE</b>			
	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b> Milton Raul Man ging Cruz			<b>RESIDENCIA</b> Cauatoriana
	<b>CEDULAS No.</b> 09-05625109      092856      152-014			
	Identidad o R.U.C.		Tributaria	
	<b>DOMICILIO DEL SOLICITANTE</b> Guayas      Guayaquil      Victor Manuel Arendó      030		Provincia      Ciudad      Calle      No.	
<b>MOTIVO DE LA SOLICITUD</b> Viaje <input type="checkbox"/> Licitación o Concurso <input type="checkbox"/> Nombramiento <input type="checkbox"/> OTROS <u>Constitución de compañía</u> Especifique				
 Firma del solicitante		<b>22 JUL 1965</b> Guayaquil 15a. Julio		
		Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por  
  
PROV. RECAUDACIONES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de credito pendientes de pago en esta Jefe-  
ratura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORROR DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

  
SECRETARIO

  
Econ. Mercurio Arias Soriano  
JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

SELLO  
DE  
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....  
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poner a vista nuestros  
archivos.

1282187

14284

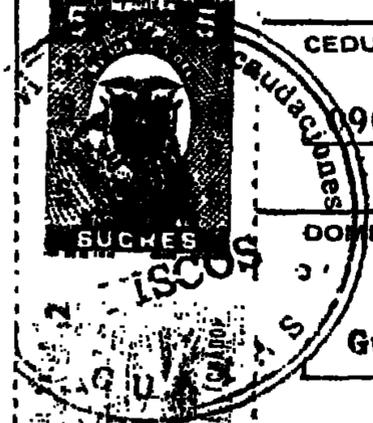


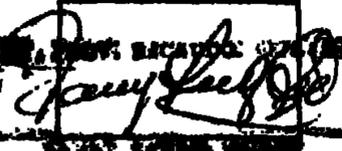
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.....

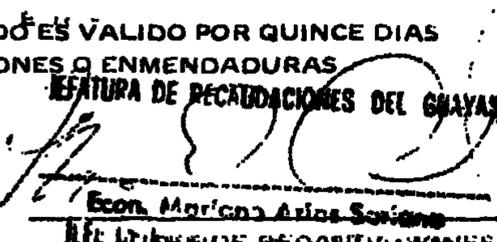
1289464

FORMULARIO

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>Alejandro Man Ging Cruz</b>			NACIONALIDAD <b>Ecuatoriana</b>
	CEDULAS No.			
	90835747-8	506364	150-107	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Mayor	P. Votacion
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
	Guayas	Guayaquil	Victor Manuel Paredón	020
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso OI. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS... Constitución de... Compañía... Especifique		
 X _____ Firma del solicitante		Guayaquil, 15 de <b>22 JUL 1985</b> Julio 1985 Lugar y Fecha de presentación		

Revisado Por  


La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previamente informada del Jefe de Carrera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.  
**JEF. PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS**  
CESAR M. MUÑOZ L.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS  
JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
  
Econ. Maricón Arias Soriano  
JEFE DE LA JEFATURA DE RECAUDACIONES O CARTERA

SELLO DE LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....  
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1289464

14284

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

5

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

1289465

FOKM, 08 - OR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>Martha Agripina Man Ging Cruz</b>			NACIONALIDAD <b>Ecuatoriana</b>
CEDULAS No.			
<b>090622799-6</b>	<b>002855</b>	<b>152-011</b>	
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
<b>Guayas</b>	<b>Guayaquil</b>	<b>Victor Manuel Rendón</b>	<b>920</b>
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS <b>Constitución de Compañía</b>	
Especifique			
Firma del solicitante <i>Martha Man Ging Cruz</i>		Lugar y Fecha de presentación <b>22 JUL 1985</b> <b>Guayaquil 15 de Julio de 1985</b>	

Revisado Por

*[Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, no existen en el Fisco, en esta Provincia.

**CESAR MENDOZA L.**

CARTERA

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRORROS EN RECAUDACIONES DEL GUAYAS

*[Signature]*

SECRETARIO

*[Signature]*

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....  
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1289465



Cédula de Ciudadanía Número: 09-06227996

Cédula de Control Tributario Número: 092855

Certificado de Votación Número: 152-011

Alejandro Man Ging Cruz

Cédula de Ciudadanía Número: 0903337473

Cédula de Control Tributario Número: 501260

Certificado de Votación Número: 152-107

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero este  
TERCER TESTIMONIO, en diez fojas útiles, que sello  
y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los treinta y  
un días del mes de julio de mil novecientos ochenta  
y cinco.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

FE; Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número  
85 - 2 - 1 - 1 - 02035 de la Superintendencia de Compañía de Guaya-  
quil, de fecha 19 de septiembre de 1985, tomé nota al margen de  
la escritura matriz correspondiente que se ha aprobado la consti-  
tución de compañía que contiene el presente testimonio.- Guaya-  
quil, septiembre 24 de 1985.-



*Eduardo Falquez Ayala*  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento de la Resolución N085-  
2-1-1-02035 dictada por el Intendente de Compañías Encargado el diecinue-  
ve de Septiembre de mil novecientos ochenta i cinco, queda inscrita la  
presente Escritura, que contiene la Constitución de la Compañía SOCIEDAD  
DE ADMINISTRACION Y BIENES "DAIREN" S.A. de fojas 37.302 a 37.322, número  
8.221 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.872 del Reperto-  
rio.- Guayaquil, veinte i siete de Septiembre de mil novecientos ochenta  
i cinco.- El Registrador Mercantil.-

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento del Decreto 733 dictado  
el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República publicado en el  
Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975, se archiva una copia de la  
presente Escritura.- Guayaquil, veinte i siete de septiembre de mil nove-  
cientos ochenta icinco.- El Registrador Mercantil.-

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



0021

SC -DA -SG- 85' **10171**

Guayaquil, octubre 17 de 1985

Señor

GERENTE DEL BANCO DE LONDRES Y  
AMERICA DEL SUD LTDO.  
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañias el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía, **SOCIEDAD DE ADMINISTRACION Y BIENES "DAIREN" S.A.**

Muy Atentamente  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL

prs